



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO DECLARATIVO RAD. 2018-00692**

De conformidad con el informe secretarial fechado 11 de julio del corriente año, el escrito allegado por la parte actora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, por serlo procedente, el Juzgado DISPONE corregir el auto que admitió el recurso de apelación, que data 14 de junio de 2023, en el sentido de precisar que se trata del proceso **DECLARATIVO seguido por EPS SANITAS SA contra LA NACIÓN MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y OTRO** y no del proceso Ejecutivo Singular como allí se indicó.

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 062, hoy 19 de julio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--